

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC- 04	Página 1 de 1
		Versión 05	16-06-2014
ACTA DE TERMINACION			

CONTRATO/CONVENIO:

C	P	S	2	0	2	2	2	1	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

de fecha: 28/01/2022

*(dd/mm/aaaa)

(*Fecha de suscripción del contrato)

CONTRATISTA/EJECUTOR	:	MAYRA CAROLIN CHAPARRO SUAREZ
NIT ó C. C. N°	:	1.049.631.440 expedida en Tunja
PARTE CONVENIENTE (Aplica para Convenios y cuando el ejecutor sea CORPOBOYACÁ)	:	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL	:	<p>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Sobretasa / participación ambiental – Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje) / Gestión de cuerpos lenticos</p> <p>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. Sobretasa – participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría / Gestión de cuerpos lenticos</p>
CODIGO PRESUPUESTAL	:	<p>2.3.2.02.02.008-5-3203-CAR_6-3203104-PA2023-06-04-1.2.3.1.01.01</p> <p>2.3.2.02.02.008-5-3203- CAR_6-3203104- PA2023-06-04-1.3.3.3.01</p>
INTERVENTOR / SUPERVISOR	:	<p>OSCAR ALEXANDER TRÓCHEZ MONTOYA - Profesional Universitario grado 8 de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental (Periodo de supervisión: desde el 02 de febrero de 2022 al 29 de julio de 2022)</p> <p>ELKIN ROBERTO JIMENEZ BRAVO - Profesional Especializado grado 12 de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental (Periodo de supervisión: desde el 29 de julio de 2022 al 16 de diciembre de 2022)</p>
<p>OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS" EN EL PROYECTO "GESTIÓN DE CUERPOS LENTICOS", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL</p>		
DURACION	:	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN FGC-03
VALOR INICIAL	:	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$25.675.200)
FECHA DE INICIACIÓN	:	02 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	:	01 DE OCTUBRE DE 2022
<p>FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. II. SIETE (07) DESEMBOLSOS por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.209.400) mes vencido. III. UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): (CUANDO APLIQUE): una vez terminado y/o liquidado el contrato. 		
<p>*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica)</p>		

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC- 04	Página 2 de 1
		Versión 05	16-06-2014
ACTA DE TERMINACION			

LA FORMA DE PAGO DE LA ADICION ESTABLECIDA SERA LA SIGUIENTE: La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

- I. **UN PRIMER DESEMBOLSO:** de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.
- II. **UN (01) DESEMBOLSO** por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.209.400)** mes vencido.
- III. **UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

***NOTA:** Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica)

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

NOVEDADES EN LA EJECUCION

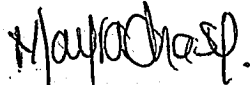
VALOR ADICION	:	OCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (8.023.500).
VALOR TOTAL *	:	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (33.698.700).
PLAZO ADICIONADO	:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA DE 2022.
PLAZO TOTAL **	:	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
TIEMPO DE SUSPENSION (si aplica)	:	N/A
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA (si aplica)	:	N/A
PLAZO REAL EJECUTADO***	:	N/A

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC- 04	Página 3 de 1
Versión 05		16-06-2014	
ACTA DE TERMINACION			

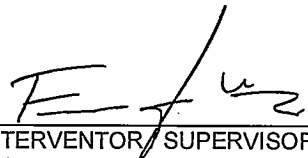
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2022
OBSERVACIONES: SE ACLARA QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FUE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LA ENTREGA DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ASIGNADOS; SIN EMBARGO, SE SUSCRIBE ACTA DE TERMINACIÓN A LA FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022, DEBIDO A QUE LOS INFORMES RADICADOS POR EL CONTRATISTA TENÍAN QUE SER AJUSTADOS, POR LO CUAL UNA VEZ VERIFICADOS SE PROCEDE A SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA.	
DE ACUERDO A LO ANTERIOR, LA PRESENTE ACTA DE TERMINACIÓN SE FIRMA A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE.	

* Sumatoria del Valor Inicial y Valor de la Adición
 ** Sumatoria del plazo inicial y del Plazo Adicionado
 *** Diferente al plazo total (Aplica cuando hay terminación anticipada)

En Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022, los firmantes se reúnen, con el objeto de dar por **terminado** el Contrato X , Convenio (Marque con una X según aplique).



CONTRATISTA
 C.C. No.



INTERVENTOR / SUPERVISOR
 C.C. No.



Corpoboyacá

CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL
DE BOYACÁSISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN DE LA CALIDAD

GESTIÓN CONTRATACIÓN

FORMATO DE REGISTRO

FGC-18

Versión 0

Página 1 de 2

20/06/2016

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CPS-2022-218

CONTRATISTA: MAYRA CAROLIN CHAPARRO SUAREZ

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS" EN EL PROYECTO "GESTIÓN DE CUERPOS LÉNTICOS" EN LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL

FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 02/02/2022

FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 01/10/2022

NOVEDAD	:	VACANCIA TEMPORAL
CAUSA	:	PERIODO DE PRUEBA EN OTRA ENTIDAD
SUPERVISOR SALIENTE	:	OSCAR ALEXANDER TRÓCHEZ MONTOYA
NUEVO SUPERVISOR	:	ELKIN ROBERTO JIMENEZ BRAVO

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÉCNICO:

Los productos entregados en la ejecución del contrato se encuentran en la siguiente ruta: Archivo compartida en el link: \\Ecosistemas2\compartida\110-19CONTRATOS\110-1905CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\GIRH2022

La contratista a la fecha presenta un porcentaje de avance de ejecución del 75% y financiero del 69%

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

- Acta de inicio de fecha 02 de febrero de 2022, por un plazo de ejecución de ocho (08) meses contados a partir de la iniciación FGC-03

3. AVANCE FINANCIERO:

Valor inicial	\$ 25.675.200
Valor total	\$ 25.675.200

Pagos	Valor cancelado	Saldo	Observación
1	\$ 3.102.420	\$ 22.572.780	Pago correspondiente del 02/02/2022 al 28/02/2022
2	\$ 3.209.400	\$ 19.363.380	Pago correspondiente del 01/03/2022 al 30/03/2022
3	\$ 3.209.400	\$ 16.153.980	Pago correspondiente del 01/04/2022 al 30/04/2022
4	\$ 3.209.400	\$ 12.944.580	Pago correspondiente del 01/05/2022 al 30/05/2022
5	\$ 3.209.400	\$ 9.735.180	Pago correspondiente del 01/05/2022 al 30/05/2022
6	\$ 3.209.400	\$ 6.525.780	Pago correspondiente del 01/05/2022 al 30/05/2022

4. PÓLIZAS:

NO APLICA

5. INFORMES DE SUPERVISIÓN:

- Informe FGC-09 No. 1. 2 del al 28 de febrero de 2022
- Informe FGC-09 No. 2. 1 de marzo al 30 de marzo de 2022
- Informe FGC-09 No. 3. 1 de abril al 30 de abril de 2022
- Informe FGC-09 No. 4. 1 de mayo al 30 de mayo de 2022
- Informe FGC-09 No. 5. 1 de junio al 30 de junio de 2022
- Informe FGC-09 No. 6. 1 de julio al 30 de julio de 2022

6. OBSERVACIONES:

NO APLICA

7. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

 Corporación Autónoma Regional de Boyacá SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE REGISTRO	
	FGC-16 Versión 0	Página 2 de 2 20/06/2016

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

NO APLICA

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: (De acuerdo con los Estudios Previos)

Será ejercida por el Ordenador del Gasto y/o quien este delegue, o el Secretario General y Jurídico de CORPOBOYACÁ, y/o quien éste delegue

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaría General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el Interventor o supervisor deberá verificar que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.

6.- Que si se presenta incumplimiento total o parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

8.- Que especialmente el Interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

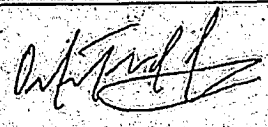
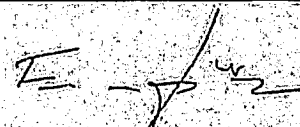
9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el Interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaría General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

> En consecuencia, es deber y obligación de Interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el Interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley".

> Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventoría/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiere, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.

FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	OSCAR ALEXANDER TRÓCHEZ MONTÓYA	ELKIN ROBERTO JIMÉNEZ BRAVO	CESAR CAMILO CAMACHO
CARGO/ROL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 8	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 12	Secretaría General y Jurídica
FIRMA			
FECHA	29/07/2022	29-07-2022	